



DECRETO

Nº 3725

Lanús, 19 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 0045/18, el Decreto Nº 2291/18, el Decreto Nº 2966/18 y el expediente D-4060-971/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0045/18, se adjudicó la obra: "AMPLIACION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B Nº 19 Y E.E.S Nº 48 – LANUS OESTE" a ejecutarse en la calle Tejedor Nº 1091, del Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de pesos CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.034.813,19) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos tramitado por expediente D-4060-971/18.-

Que por Decreto Nº 1749/19, se convalidó la incorporación de nuevos ítems para realizar los trabajos adicionales de la obra, por un monto de Pesos UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.035.675,00).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 10 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Recepción Provisoria de la Ampliación de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Publicas.-

Que con fecha 6 de septiembre de 2019, se suscribieron las Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Recepción Provisoria de la Ampliación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídanse las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra Básica: "AMPLIACION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B N° 19 Y E.E.S N° 48 – LANUS OESTE" a ejecutarse en la calle Tejedor N° 1091, del Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L labradas con fecha 6 de septiembre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-971/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS